Francisco Javier Domínguez Ponce (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 24/11/2026
HASH: 4745373bf068f00cfa3807abd1c1b9fc

Expediente nº: 871/2026
Procedimiento: Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2026 -2027.

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 962/2026, DE 6 DE NOVIEMBRE, RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026-2027

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado sexto de la Resolución de Alcaldía número 962/2026, de 6 de noviembre, recaída en el expediente número 871/2026, se publica la resolución de las alegaciones y la aprobación expresa por Alcaldía del Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2027 del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

Esta publicación complementa el anuncio publicado en el tablón electrónico municipal el día 12 de noviembre de 2026. La aprobación del Plan se produjo mediante decisión expresa de Alcaldía, contenida en la citada resolución.

Se omiten los datos personales de la persona que presentó las alegaciones, al no resultar necesarios para la finalidad de esta publicación.

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente administrativo número 271/2026 relativo al Plan Estratégico de Subvenciones 2026 -2027 del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

Visto que, mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento – Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de julio de 2026, se aprobó inicialmente el citado Plan, sometiéndose a información pública y estableciendo que quedaría aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo en el supuesto de que no se presentaran alegaciones.

El acuerdo fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 140 de 22.07.2026 y en el Tablón de Anuncios municipal, constando certificado de publicación en este último desde el 22 de julio hasta el 2 de septiembre de 2026.

Asimismo, tanto el acuerdo plenario de aprobación inicial como el documento íntegro del Plan Estratégico de Subvenciones fueron publicados en el Portal de Transparencia Municipal el día 22.07.2026, concretamente en el indicador 73, correspondiente a subvenciones y ayudas públicas, tal y como consta en la fecha de publicación que figura en dicho portal.

*Con fecha 28.08.2026, registro de entrada núm. 2026-E-RE-1213, por NIF núm. ***8552**, se solicitó información relativa a la publicación del Plan Estratégico de Subvenciones y el enlace para acceder a su contenido.*

Con fecha 02.09.2026, registro de entrada núm. 2026-E-RE-1238, el

Cód. Validación: 7GY46YS2JTN6TD2FASE9J77SS
Verificación: https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



interesado presentó escrito de alegaciones en el que, entre otras cuestiones, puso de manifiesto las dificultades para acceder al documento íntegro del Plan y solicitó la apertura de un nuevo plazo de exposición pública.

Con fecha 08.10.2026, registro de entrada núm. 2026-E-RE-1437, el interesado presentó nuevo escrito de alegaciones, formulando siete consideraciones relativas al procedimiento de aprobación del Plan, la competencia del órgano municipal, las bases reguladoras de las subvenciones, su vigencia temporal, los mecanismos de seguimiento y evaluación y los procedimientos de concesión.

Visto que, mediante Resolución de Alcaldía núm. 2026-0787 de 11.09.2026, se acordó abrir un nuevo plazo de exposición pública de treinta días hábiles, con la finalidad de garantizar los principios de publicidad, transparencia y participación ciudadana estableciéndose un plazo que comenzaría a computarse desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Portal de Transparencia.

Consta certificado de publicación del anuncio de aprobación inicial en el Tablón de Anuncios Municipal desde el 3 de septiembre hasta el 5 de octubre de 2026. Asimismo, consta certificado de publicación de la Resolución de Alcaldía núm. 2026-0787 desde el 11 de septiembre hasta el 27 de octubre de 2026.

Visto el informe jurídico de Secretaría – Intervención Accidental de fecha 05.11.2026 incorporado al expediente, en el que se analizan las alegaciones formuladas, la competencia para la aprobación del Plan y las actuaciones administrativas realizadas.

Considerando que, al haberse presentado alegaciones, no ha operado la aprobación definitiva automáticamente prevista en el acuerdo plenario de 20.07.2026.

De conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los términos razonados en el informe de Secretaría, corresponde a la Alcaldía la competencia para aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2026 – 2027.

Dado que las actuaciones de elaboración del Plan, publicación de su contenido íntegro, información pública y recepción de alegaciones constan incorporadas al expediente y han permitido conocer el documento y formular observaciones sobre su contenido, pudiendo ser valoradas por esta Alcaldía para adoptar una decisión expresa, sin que ello implique la convalidación del acuerdo plenario inicial ni su declaración de nulidad.

De conformidad con el informe jurídico de Secretaría, que se asume como motivación de la presente resolución, y en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas, por esta Alcaldía

RESUELVO

Primero. *Admitir las alegaciones presentadas por NIF núm. ***8552**, de fechas 02.09.2026 (registro de entrada núm. 2026-E-RE-1238) y 08.10.2026 (registro de*

Cód. Validación: 7GY46YS2JTN6TD2FASE9J77SS
Verificación: https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

entrada núm. 2026-E-RE-1437), por lo motivos recogidos en el informe jurídico de Secretaría.

Segundo. *Desestimar las alegaciones primera, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima del escrito de alegaciones de fecha 08.10.2026, por los fundamentos jurídicos contenidos en el informe jurídico de Secretaría, que se asumen expresamente como motivación de la presente resolución.*

Tercero. *Estimar la alegación segunda, relativa a la competencia para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2026 - 2027, al corresponder dicha competencia a la Alcaldía, conforme al artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Cuarto. *Tomar en consideración, para la adopción de la presente decisión, las actuaciones de elaboración del Plan, publicación de su contenido íntegro, información pública y recepción y examen de alegaciones incorporadas al expediente núm. 871/2026, al haber cumplido su finalidad de publicidad y participación y resultar suficientes para resolver sobre el documento sometido a aprobación.*

La utilización de dichas actuaciones no supone la convalidación del acuerdo plenario de aprobación inicial de 20.07.2026 ni constituye una declaración de nulidad o anulación de dicho acuerdo.

Quinto. *Aprobar expresamente, en el ejercicio de la competencia propia de esta Alcaldía, el Plan Estratégico de Subvenciones 2026 – 2027 de Villamanrique de la Condesa, conforme al documento íntegro incorporado al expediente, sin introducir modificaciones en su contenido.*

Sexto. *Disponer la publicación de la presente resolución y del Plan aprobado en los medios legalmente procedentes, así como su publicidad en el Portal de Transparencia Municipal.*

Séptimo. *Notificar la presente resolución al interesdo, acompañada del informe jurídico emitido por la Secretaría – Intervención Accidental a fecha 05.11.2026 que sirve de motivación a la decisión adoptada, con indicación de los recursos legalmente procedentes.*

Octavo. *Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento – Pleno en la primera sesión que celebre".*

En cuanto a la Publicidad del Plan, significar que el texto íntegro del Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2027 se encuentra disponible en la sede electrónica y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa: https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/preview-document/e1793b55-7f95-43ea-b78e-4f75b43717a6/

Cód. Validación: 7GY46YS2JTN6TD2FASE9J77SS
Verificación: https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Página 366 de un total de 393
Página 3 de 4
CVE: BOP-SE-2026-230034
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponerse los recursos que se señalan:

1.- REPOSICIÓN – Potestativo ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación; en caso de presentarse este recurso no podrá interponerse el contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la presentación sin que se notifique su resolución.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición; o en el plazo de seis meses, a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la desestimación por silencio del recurso de reposición.

Podrá interponerse directamente el recurso ante el Juzgado de Lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta notificación.

3.- CUALQUIER OTRO QUE ESTIME PERTINENTE.

La presente publicación se entiende sin perjuicio de los efectos de las notificaciones individuales que ya se hayan practicado conforme a Derecho.

En Villamanrique de la Condesa, a la fecha de la firma electrónica.
El Alcalde,

Cód. Validación: 7GY46YS2JTN6TD2FASE9J77SS
Verificación: https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

Página 367 de un total de 393
Página 4 de 4
CVE: BOP-SE-2026-230034
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla